

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
RESOLUCION NÚMERO 017  
AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad resultado de la Convocatoria Pública 003 del 8 de agosto de 2025

LA SUSCRITA JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y,  
CONSIDERANDO

1. Que al Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.781.546 de Manizales Caldas oficial mayor en propiedad de este juzgado, mediante Resolución N° 015 del 06 de agosto de 2025 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, fue nombrado en este mismo despacho en el cargo de secretario nominado en provisionalidad a partir del 6 de agosto de 2025 inclusive y hasta por el término que dure la licencia no remunerada solicitada por el Doctor Fabián Hincapié Salazar identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.792.854 de Manizales, titular del cargo y otorgada mediante Resolución N° 11 del 8 de noviembre de 2024.
2. Que mediante Resolución 016 del 06 de mayo de 2025 de este Juzgado, se concedió al Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.781.546 de Manizales Caldas licencia no remunerada para desempeñar el cargo de secretario nominado del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales en provisionalidad a partir del 6 de agosto de 2025 inclusive y hasta por el término que dure la licencia no remunerada solicitada por el Doctor Fabián Hincapié Salazar identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.792.854 de Manizales, titular del cargo y otorgada mediante Resolución N° 11 del 8 de noviembre de 2024.
3. Que para el efecto se hace necesario realizar un nombramiento, y en tal virtud el jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial seccional Manizales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP No. 07-0709 imputada a la unidad ejecutora 27-01-01-807 del Rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la presente vigencia fiscal de 2025, para quien vaya a ocupar el cargo de oficial mayor de circuito de este despacho.
4. Que el numeral 2 del artículo 132, Ley 270 de 1996, modificada por Ley 2430 de 2024, regula las formas de provisión de cargos de la rama judicial; y determinó:

“...La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

..

2. En provisionalidad. <Numeral modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad”.

5. Que dentro de la planta de personal de este juzgado no se cuenta con empleados que cumplan con los requisitos requeridos para ser nombrados en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales.

6. Que el día 08 de agosto de 2025, y en acatamiento del Acuerdo PCSJA24-12238 (9 de diciembre de 2024) “Por el cual se reglamenta el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024”, a través de la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 03 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO” publicada en el portal de la página web de la rama Judicial – Micrositio del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales y enviada a los correos personales de cada una de las personas que conforma el REGISTRO DE ELEGIBLES de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, como resultado del concurso de méritos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se convocó a: (I) A TODAS LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DEL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, como resultado del concurso de méritos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas; y en ausencia de estos (ii) a las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, y (iii) demás personas que cumplan los requisitos de Ley para ocupar el cargo y cuenten con disponibilidad inmediata para posesionarse. Lo anterior, para que manifestaran su interés en desempeñarse en provisionalidad en el cargo.

7. Que efectuada la convocatoria para proveer una vacante temporal en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y finalizado el término para manifestar interés por parte de los convocados, se recibieron las siguientes postulaciones: i) Dra. Mariana Quintero Morales identificada con C.C 1002543714, Hora: 08:16 AM día 08/08/2025 ii) Dra. Vanessa Urrea Castellanos identificada con C.C. 1053785490 Hora: 8:33 PM día 08/08/2025, iii) Dr. Carlos Alberto Marulanda Bustamante, identificado con C.C 1053779062 Hora: 10:10 AM día 08/08/2025, iv), Dr. Julián David Correa Rivera identificado con C.C 1097725328 Hora: 10:26 AM día 08/08/2025, v) Dra. Anyi Alicia Muñoz Rodríguez identificada con C.C 1140848713 Hora: 11:05 AM día 08/08/2025, vi) Dra. Leidy Yomara Muñoz Pino con C.C 1067935897 Hora: 2:11PM día 08/08/2025, vii) Dr. Jairo Ricardo Mora Barón identificado con C.C

9868862 Hora: 02:19 PM día 08/08/2025 y viii) Dra. Angie Carolina Escalante Mendoza identificada con C.C 1090489193 Hora: 03:04 PM día 08/08/2025

8. Que el despacho procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 03 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO así:

Requisitos	Dra. Mariana Quintero Morales identificada con C.C 1002543714, Hora: 08:16 AM día 08/08/2025	ii) Dra. Vanessa Urrea Castellanos identificada con C.C. 1053785490 Hora: 8:33 PM día 08/08/2025,	iii) Dr. Carlos Alberto Marulanda Bustamante, identificado con C.C 1053779062 Hora: 10:10 AM día 08/08/2025,	iv), Dr. Julián David Correa Rivera identificado con C.C 1097725328 Hora: 10:26 AM día 08/08/2025	v) Dra. Anyi Alicia Muñoz Rodríguez identificada con C.C 1140848713 Hora: 11:05 AM día 08/08/2025,	vi) Dra. Leidy Yomara Muñoz Pino identificada con C.C 1067935897 Hora: 2:11PM día 08/08/2025,	Dr. Jairo Ricardo Mora Barón identificado con C.C 9868862 Hora: 02:19 PM día 08/08/2025	vii) Dra. Angie Carolina Escalante Mendoza identificada con C.C 1090489193 Hora: 03:04 PM día 08/08/2025
Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Hoja de vida actualizada	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Formato de declaración de bienes y rentas.	CUMPLE		CUMPLE		NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia documento de identidad.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	
Soportes documentales de estudio y experiencia (certificaciones).	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	DESISTIMIENTO DE LA POSTULACIÓN	CUMPLE	DESISTIMIENTO DE LA POSTULACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Extemporáneo Radicación de postulación Hora: 03:04 PM día 08/08/2025
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Certificado de antecedentes – REDAM-Registro de deudores alimentos morosos.	CUMPLE		CUMPLE		NO PRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	
Autorización firmada, consulta registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	CUMPLE		CUMPLE		NO PRESENTA DOCUMENTO	NO PRESENTA DOCUMENTO	NO PRESENTA DOCUMENTO	
Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	NO PRESENTA DOCUMENTO	
Certificado consulta de antecedentes sistema registro nacional de	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	

medidas correctivas RNMC.							
Declaración juramentada en la que manifiesten no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimentos legales o morales para el ejercicio del cargo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Manifestación expresa de la disponibilidad para tomar posesión inmediata del cargo, dada la necesidad del servicio	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	NO PRESENTA DOCUMENTO	NO PRESENTA DOCUMENTO
Experiencia relacionada adicional a la exigida para el cargo de oficial mayor (Acuerdo PSAA06-3585 de 2006 – Acuerdo PSAA13-10039 de 2013)	CUMPLE CON REQUISITOS MINIMOS PARA EL CARGO.		09 AÑOS (90 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (26/06/2015)		10 AÑOS (10 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (24/07/2014)	06 AÑOS (60 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (17/08/2018)	07 AÑOS (70 PUNTOS) CONTADOS DESDE EL AÑO SIGUIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO (04/2017)
<b>CONCLUSIÓN</b>	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	NO CUMPLE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	NO CUMPLE POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

9. Que efectuada la evaluación de las postulaciones CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 03 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO se tiene que i) los doctores Vanessa Urrea Castellanos identificada con C.C. 1053785490 y Julián David Correa Rivera identificado con C.C 1097725328 desistieron de la postulación al cargo objeto de la convocatoria 003 manifestada mediante mensaje de datos recibidos en el despacho el día 08 de agosto de 2025 a las 4:17 pm y 11 de agosto de 2025 a las 10:38 respectivamente; ii) los doctores Anyi Alicia Muñoz Rodríguez identificada con C.C 1140848713, Leidy Yomara Muñoz Pino identificada con C.C 1067935897 y Jairo Ricardo Mora Barón identificado con C.C 9868862, presentaron de manera parcial e incompleta la documentación exigida para el cargo objeto de la convocatoria 003; iii) la Dra. Angie Carolina Escalante Mendoza identificada con C.C 1090489193 presentó su postulación a la convocatoria 003 de forma extemporánea y v) los Doctores Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714 y Dr. Carlos Alberto Marulanda Bustamante, identificado con C.C 1053779062 cumplieron con los requisitos para ejercer el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito, según el Acuerdo N° PSAA 13 – 10039 (noviembre 7 de 2013), modificado por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 esto es terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada, además cumplieron con las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 03 “POR LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UNA

VACANTE TEMPORAL EN EL CARGO DE OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

10. Que atendiendo a los mecanismos objetivo para decidir la elección entre dos o más aspirantes con el cumplimiento de requisitos habilitantes establecidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 03, esto es, experiencia relacionada adicional a la exigida para el cargo de oficial mayor (Acuerdo PSAA06-3585 de 2006 – Acuerdo PSAA13-10039 de 2013), se tiene que el Dr. Carlos Alberto Marulanda Bustamante, identificado con C.C 1053779062 cuenta con 09 años de experiencia profesional contados desde el año siguiente a la obtención del título de abogado (26/06/2015), lo que corresponde a 90 puntos. Por su parte la Dra Mariana Quintero Morales identificada con C.C. 1002543714, acreditó como experiencia relacionada adicional el tiempo laborado en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales lo que equivales a 1,66 puntos.

11. Que atendiendo a lo previamente expuesto se nombrará en provisionalidad a la Dr. Carlos Alberto Marulanda Bustamante, identificado con C.C 1053779062, como OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales.

12. Que es deber del funcionario Judicial comunicar al Consejo Superior de la Judicatura las novedades Administrativas del Despacho

Que en mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NOMBRAR en PROVISIONALIDAD, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, al Dr. Carlos Alberto Marulanda Bustamante, identificado con C.C 1053779062, por el término comprendido desde el día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive y hasta por el término de la licencia no remunerada otorgada al titular del cargo Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR lo aquí decidido a al interesado, Doctora Carlos Alberto Marulanda Bustamante.

**TERCERO:** NOTIFICAR lo aquí decidido a los doctores: i) Mariana Quintero Morales ii) Vanessa Urrea Castellanos, iii) Dr. Julián David Correa Rivera iv) Dra. Anyi Alicia Muñoz Rodríguez v) Dra. Leidy Yomara Muñoz Pino, vi) Dr. Jairo Ricardo Mora Barón y vii) Dra. Angie Carolina Escalante Mendoza identificada con C.C 1090489193.

**CUARTO:** COMUNICAR la novedad mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia de Caldas para los efectos pertinentes.

**QUINTO:** DISPONER que copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las resoluciones emitidas por este despacho, como a la hoja de vida de los empleados.

**SEXTO:** Que la presente resolución surte efectos fiscales a partir del día once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

Para constancia se firma la presente Resolución en Manizales, Caldas hoy once (11) de mayo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MANUELA ESCUDERO CHICA

JUEZ

**Firmado Por:**

**Manuela Escudero Chica**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 006**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffb1efc0ef9d6cc9ba1bb82fa2178bfe47ea88568dea82e09d340b2acc3abe**

Documento generado en 11/08/2025 11:04:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**